



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 19 DIC. 2023

**VISTO:** El Informe N° 048-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DEGEyASP-DAIS-CV NIÑO-CNN; SisGeDo N° 2941673; asimismo, el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 22 de noviembre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece las funciones rectoras del Ministerio de Salud y señala entre otras, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud y dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria. Asimismo, asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, mediante Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, "Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, se incorpora a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, "Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", aprobada por Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 484-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSA, de fecha 06 de noviembre de 2023, se conforma el "Comité de Lactancia Materna del Hospital de Lircay de nivel II-1";

Que, con Informe N° 0673-2023/GOB.REG.HVCA/RSA-D, de fecha 03 de octubre de 2023, a través del cual el Director de la RIS Angaraes, luego de haber realizado y aprobado la Evaluación Interna del Hospital Lircay de categoría II-1 con un porcentaje del 91.1% (aprobado), solicita al Director Regional de Salud de Huancavelica, la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la



Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño";

Que, mediante Informe N° 048-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DEGE yASP-DAIS-CV.NIÑO-CNN, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Responsable Regional Componente Neonatal de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; da a conocer que los Evaluadores Externos de la DIRESA Huancavelica han ejecutado la evaluación externa para la Certificación de Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño en las instalaciones del Hospital de Lircay de la RIS Angaraes del 06 al 10 de noviembre de 2023, se ha aplicado estrictamente los procesos de evaluación según Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSPV01, y Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA; concluyendo que el Hospital de Lircay Nivel II-1 de la RIS Angaraes, habiendo aprobado la evaluación externa con 89.83%, establecido en la Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, Anexo 7C, SI CERTIFICA como ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO "PROMOVIENDO Y PROTEGIENDO LA LACTANCIA MATERNA", por el periodo de 3 años a partir de la fecha de aprobación, desde el 10 de noviembre de 2023 al 09 de noviembre de 2026, asimismo el reconocimiento a los integrantes del Comité de Lactancia Materna del Hospital de Lircay, conformado con Resolución Directoral N° 484-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSA, de fecha 06 de noviembre de 2023; en consecuencia, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CERTIFICAR al HOSPITAL DE LIRCAY DE NIVEL II- 1, como ESTABLECIMIENTO AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO, "Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna", por el periodo de 03 años, del 10 de noviembre de 2023 al 09 de noviembre de 2026, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.**

**Artículo 2°.- OTORGAR EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO al Equipo de Evaluadores Externos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Evaluadores Internos de la RIS Angaraes, Equipo Técnico del Hospital de Lircay y Comité de Lactancia Materna del Hospital de Lircay, conforme a lo establecido en el Item V. de la Disposiciones Generales de la Directiva Administrativa N° 201-2014-MINSA/DGSPV.01 "Directiva para la Certificación de los Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño" por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por:**

**MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DE LA DIRESA HUANCAMELICA (EVALUADORES EXTERNOS):**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESTABLECIMIENTO	CARGO
1	Lic. Enf. EDITH FELICES PAUCAR OLIVAR	40889374	DIRESA-HVCA	Responsable PPOR-DIT Curso de Vida Niño
2	Obsta. PEDRO SMITH YAURI QUIJADA	43690993	DIRESA-HVCA	Equipo Técnico Salud Materno Neonatal
3	Lic. Nut. DORIS MILAGRO IDONE COLLACHAGUA	09066365	DIRESA-HVCA	Responsable de la E.S.R. de ESANS
4	Lic. Nut. SONIA ISABEL FERNANDEZ NOLAZCO	07726136	DIRESA-HVCA	Responsable Curso de Vida Joven

**MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DE LA RIS ANGARAES (Observadores):**

N	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESTABLECIMIENTO	PROFESIÓN	CARGO
1	ELMER SARAVIA GOMEZ	23275425	Red de Salud Angaraes	Licenciado en Enfermería	Director de la Red de Salud Angaraes



2	LUCIA HUAYRA CANALES	77908531	Red de Salud Angaraes	Licenciada en Enfermería	Coordinadora ESAM
3	ALFREDO CUTTI VARGAS	23465832	Red de Salud Angaraes	Licenciado en Enfermería	Coordinador PROMSA
4	REBECA MARTINEZ SIHUINCHA	41036869	Red de Salud Angaraes	Licenciado en Enfermería	Coordinadora DIT
5	GLENIS MONJE LOAYZA	42402329	Red de Salud Angaraes	Obstetra	Coordinadora de no Transmisibles

**MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL DE LIRCAY**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ESTABLECIMIENTO	PROFESIÓN	CARGO
1	BERTHA BETZABE LLANCARI ZORRILLA	70798328	Hospital de Lircay	Obstetra	Responsable de Calidad
2	EDITH ESTELA RAMIREZ RIVERA	45688446	Hospital de Lircay	Obstetra	Responsable de la Estrategia de Materno
3	JHULYANA MENDOZA HUAMANI	43031344	Hospital de Lircay	Licenciada en Enfermería	Responsable de Atención Inmediata
4	ROCIO JOVANA ROJAS CARDENAS	46142096	Hospital de Lircay	Licenciada en Enfermería	Responsable de Tamizaje
5	OSCAR RODRIGO DAGA SOTO	77224830	Hospital de Lircay	Licenciado en Nutrición	Responsable de PROMSA
6	RINA ALANYA QUISPE	44179983	Hospital de Lircay	Licenciada en Enfermería	Jefe de Servicio de Pediatría
7	WILLIAM ROGELIO RIVEROS NAVARRO	46966096	Hospital de Lircay	Licenciado en Administración	Jefe de Recursos Humanos
8	ANA CORONACION ZUÑIGA	40910195	Hospital de Lircay	Obstetra	Jefe de Servicio de Gineco Obstetricia

**Artículo 3°.-** Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
M.C. Marco Herberth Alegre Romero  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. 21370